

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **048**

Fecha: 21 DE ABRIL DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2017 00145	Ordinario	EDINSON DABIAN CASTANEDA MORENO	TIGERS JOB LTDA	Sentencia confirmada OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. ESTIMASE EL VALOR DE LAS AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA EN LA SUMA DE \$ 1.562.484.00. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA. VENCIDA EN JUICIO. POR SECRETARIA EFECTUESE LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION DE COSTAS.	20/04/2022	1
54001 31 05 001 2019 00085	Ordinario	JESUS MARIA SANCHEZ CANO	PROTECCION S.A.	Sentencia confirmada OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. ESTIMASE EL VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA SUMA DE \$400.000.00. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES, VENCIDAS EN JUICIO.	20/04/2022	1
54001 31 05 001 2020 00289	Ordinario	GERMAN VARGAS OVALLOS	PRESTMED S.A.S.	Auto Interlocutorio ACEPTAR el desistimiento de la demanda que ha efectuado la parte actora únicamente respecto de las demandadas PRESTNEWCO S.A.S. y PRESTMED S.A.S., disponiendo continuar el trámite procesal de rigor solamente respecto de la demandada principal ESIMED S.A. y solidariamente MEDIMAS E.P.S. S.A.S., hoy en liquidación.2.DISPONER nuevamente la notificación del auto admisorio de la demanda con el traslado de rigor por la parte actora a la demandada principal ESIMED S.A.3.º NEGAR la solicitud de nueva notificación a MEDIMAS E.P.S. S.A.S., en tanto la notificación realizada por el juzgado se hizo correctamente y de manera debida en su oportunidad procesal.4.º - TENER POR NO CONTESTADA la demanda por: MEDIMÁS E.P.S. S.A.S., conforme las argumentaciones expuestas en la parte motiva.5.º ORDENAR A LA DEMANDADA ESIMED S.A., que para efectos de contestar la demanda, a través de un abogado, deberá ceñirse integralmente a las prescripciones establecidas en el Art. 31 del C. P. del T. y de la S.S.	20/04/2022	1
54001 31 05 001 2021 00007	Ordinario	PAOLA MYLENA - NUÑEZ MONTES	ACTISALUD	Auto termina proceso por desistimiento EL DESPACHO ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA. SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO SIN COSTAS	20/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	SALOMON BARRIOS PABON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite Reforma de la demanda RECONOCER personería al doctor(a) LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, como apoderado de la parte demandada. ADMITIR la CONTESTACION A LA demanda. por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES. - ADMITIR la REFORMA A LA demanda, presentada por la parte actora. SE ORDENA correr TRASLADO de la REFORMA DE LA DEMANDA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES por el término de cinco días para su contestación.	20/04/2022	1
2021 00014	Ordinario	CARLOS OMAR MORA HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Rechaza la Demanda se RECHAZA la presente demanda por no subsanar	20/04/2022	1
54001 31 05 001	Ordinario	SANDRA YANET AMAYA MESA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Interlocutorio se observa que previo al entrar a resolver sobre la admisión de la contestación de la demandada. COLPENSIONES, se debe surtir la notificación de que trata el Decreto 806 del 2020 art.8, por lo cual se ordenará proceder a remitir comunicación a la AFP PROTECCION SA	20/04/2022	1
2021 00020	Ordinario	ALVARO - RIVERA MORENO	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	Auto admite Contestación de la Demanda SE ADMITE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA QUE HACE LA APODERADADA DE LA DEMANDADA. PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION O PRIMERA DE TRAMITE. SE SEÑALA LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE DEL DIA 25 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.	20/04/2022	1
54001 31 05 001	Ordinario	ALVARO - RIVERA MORENO	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	Auto admite Contestación de la Demanda SE ADMITE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA QUE HACE LA APODERADADA DE LA DEMANDADA. PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION O PRIMERA DE TRAMITE. SE SEÑALA LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE DEL DIA 25 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.	20/04/2022	1
2022 00015	Ordinario	ALVARO - RIVERA MORENO	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	Auto admite Contestación de la Demanda SE ADMITE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA QUE HACE LA APODERADADA DE LA DEMANDADA. PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION O PRIMERA DE TRAMITE. SE SEÑALA LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE DEL DIA 25 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.	20/04/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EMILY CEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIO

